

ACUERDOS COMITE DE COMPETICION

1ª DIVISION – 5ª JORNADA

OIARTXUN K.E.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

TEEP SAMANIEGO ORIXE TOLOSALDEA.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

BILKOIN LEGORRETA.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

ESKORIATZA.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

AURRERA.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

GURE TXOKOA.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

ANOETA.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

GURE TXOKOA.- Sancionar al jugador D. AITZOL IRIZAR ARIZTIA con UN (1) PARTIDO de suspensión por provocar por cualquier medio la interrupción de una jugada o lance del juego (Art. 90.2 j).

GURE TXOKOA.- Sancionar al delegado D. ENEKO AGIRRE ARRIETA con UN (1) PARTIDO de suspensión por protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral (Art. 90.2 a)

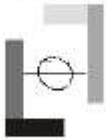
3ª DIVISION – 6ª JORNADA

ANOETA F.T.- Sancionar al Club con multa de 11 euros por la comunicación fuera de los plazos reglamentarios de fecha y hora de comienzo de los encuentros (art. 92.1. h).

SENIOR FEMENINA 2ª JORNADA

TEEP SAMANIEGO ORIXE TOLOSALDEA - IDIAZABAL BAI REFOERMAS.- Se ordena la reanudación del encuentro desde los 55 segundos disputados del segundo tiempo hasta su finalización, con el resultado de 1 - 1, en las condiciones recogidas por el árbitro en el Acta que se transcribe; siendo a cargo de TEEP SAMANIEGO ORIXE TOLOSALDEA los gastos que se puedan generar con motivo de la reanudación del encuentro

EN EL MOMENTO DE LA INTERRUPCIÓN, EL BALON ESTABA SIENDO JUGADO POR EL EQUIPO "TEEP SAMANIEGO ORIXE TOLOSALDEA", POR LO QUE EL JUEGO SE DEBERÍA DE REANUDAR CON BALÓN AL SUELO A LA ALTURA DEL TIRO DE 10 METROS, A 10 METROS DE LA PORTERÍA DEFENDIDA POR EL EQUIPO "IDIAZABAL BAIREFORMAS". SIN FALTAS, NI AMONESTACIONES, NI TIEMPO MUERTO PARA NINGUNO DE LOS DOS EQUIPOS.



JUVENIL MASCULINO – 6ª JORNADA

ARANTZAZUKO AMA K.E. C. BIYONA.- Sancionar al Club con multa de 65 euros por incidentes del público al finalizar el mismo, incluyendo insultos y amenazas al árbitro, con apercibimiento de clausula del terreno de juego (art. 92.3. a y b).

MONDRATE .- Sancionar al Club con multa de 8 euros por incidentes del público que no tienen el carácter de graves (art. 92.1. a).

CADETE MASCULINO – 4ª JORNADA

LAUBURU K.E. IBARRA 2004.- Sancionar al jugador D. MARCOS ALONSO CARRILLO con UN (1) PARTIDO de suspensión por provocar por cualquier medio la interrupción de una jugada o lance del juego (Art. 90.2 j).

MONDRATE .- Sancionar al jugador D. ANDER ELICES MATEOS con UN (1) PARTIDO de suspensión por protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral (Art. 90.2 a), con UN (1) PARTIDO de suspensión por insultar a un jugador del equipo contrario (Art. 90.2 d).

Juez Único de Competición
Donostia, a 7 de Noviembre del 2.018.